

DISPOSICIÓN Nº 337/2026.
NEUQUÉN, 01 DE JULIO DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE Nº 5648-P-2026, Ordenanza Nº 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 5º) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en conformidad al artículo 10º): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

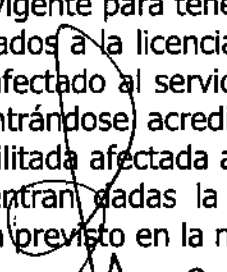
Que la misma norma expresa en su artículo 51º): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, que en virtud a la Licencia de Taxi Nº 107 Licencia Comercial Nº 016255 titular- Sr. Percara Jorge David DNI: 36.435.139, se ha inobservado los requerimientos legales en tanto la tramitación pertinente exigible a los fines de explotación del servicio;

Que en ese aspecto, mediante Pase Nº 55/26 de la Dirección de Taxis y Remises informa a la fecha el titular de la unidad no demostró interés en continuar con la explotación de la Licencia de Taxi Nº 107, no informando a su vez ninguna situación específica que se lo impidiera;

Que la situación informada por el área antes mencionada, encuadra en los supuestos previstos por la normativa vigente para tener por configurado el cumplimiento de las obligaciones esenciales vinculados a la licencia, particularmente en lo relativo a la exigencia de contar con vehículo afectado al servicio y de prestar la actividad en forma regular. En consecuencia, encontrándose acreditado por el área competente que la licencia no cuenta con unidad habilitada afectada al servicio y que la misma se encuentra inactiva, por lo cual se encuentran dadas las condiciones para avanzar con la baja de la licencia, conforme el régimen previsto en la normativa vigente;


María Gisela A. Mercáu
Ejecutiva Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 107 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

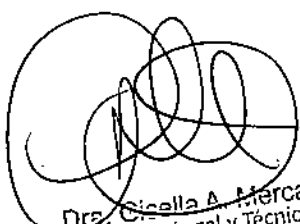
Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N° ----- 107 correspondiente a la Licencia Comercial N° **016255**, designada en parada N° 9 ubicada en calles La Rioja y Roca, a nombre del Sr. **PERCARA JORGE DAVID DNI N° 36.435.139**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al Sr. **PERCARA JORGE DAVID**, titular de la licencia de taxi N° 107 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Dra. Cicella A. Mercáu
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén